

Ref.: Expte. N° 17947/23.-

VISTO:

El expediente 4034-252035/2023 cuerpo 1, referente a la imposición del nombre al Microestadio de la localidad de Maquinista Francisco Savio, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto 627/18, fue creado el "Programa Identidad Escobar", cuya finalidad es convocar y hacer partícipes a los vecinos y vecinas del partido de Escobar en la nominación de espacios públicos que se encuentran innominados.

Que, mediante el citado programa, en primera instancia se someten a consideración de la comunidad las cuatro opciones más propuestas por vecinos, a saber: a) Marcelo Vieytes, b) Daniel Oscar Mindolacio, c) Pedro Javier Barrios, d) Fernando Buky Amenábar, e) Pedro Jesús Barrios y f) Microestadio KM 48.

Que el acto eleccionario fue realizado en cumplimiento al procedimiento establecido en el art. 2 del citado Decreto bajo la modalidad virtual en la Plataforma 360º.

Que, conforme informe de fs. 5, fueron emitidos un total de un mil noventa y nueve (1099) votos, arrojando los siguientes resultados: para la propuesta a) Marcelo Vieytes: 111 votos, b) Daniel Oscar Mindolacio: 90 votos, c) Pedro Javier Barrios: 53 votos, d) Fernando Buky Amenábar: 347 votos, e) Pedro Jesús Barrios: 93 votos y f) Microestadio KM 48: 399 votos.

Que, a través de la Ordenanza N° 6127/23, el Honorable Concejo Deliberante de Escobar creó formalmente el Microestadio Municipal de Maquinista Francisco Savio, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar un procedimiento de participación ciudadana a los fines de elegir un nombre.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 27 inciso 4 del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), constituye una atribución privativa del Departamento Deliberativo la imposición de nombre a los sitios públicos.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de "**MICROESTADIO KM 48**" al MICROESTADIO MUNICIPAL ubicado en la calle Boulevard 5 de junio entre los Jazmines y Las Amapolas, de la localidad de Maquinista Francisco Savio, partido de Escobar.

Artículo 2º: Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
----- RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
----- SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6193/23.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)